



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/248/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01776719 y 01776819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día dos de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las respuestas que mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019** y **CM/SEIF/2994/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Contraloría Municipal, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folio **01776719** y **01776819**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y sus respectivos anexos, **Folios PNT: 01776719 y 01776819**, radicadas bajo los números de expediente de control interno: **COTAIP/1021/2019 y COTAIP/1022/2019**.
- V. Discusión y aprobación de las respuestas que mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019** y **CM/SEIF/2994/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Contraloría Municipal.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas del día dos de octubre del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y sus respectivos anexos, Folios PNT: 01776719 y 01776819, radicadas bajo los números de expediente de control interno: **COTAIP/1021/2019 y COTAIP/1022/2019.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura y análisis de dicha información. -----

V.- Discusión y aprobación de las respuestas que mediante oficios CM/SEIF/2993/2019 y CM/SEIF/2994/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Contraloría Municipal.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Contraloría Municipal, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine en cuanto a la respuesta otorgada por la Dependencia responsable. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve,** se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: Folio PNT: 01776719,** en la que requiere lo siguiente: **"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN CMUIRA- 021/2019, SOLICITUD ENVIADA COMO ARCHIVO ADJUNTO PARA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1021/2019.** Asimismo, se reproduce el archivo adjunto presentado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y personalmente ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

"...por mi propio derecho solicito de acuerdo al 8vo. Constitucional copias certificadas sin costo alguno conforme al AMPARO INDIRECTO 204/2017-IV, del expediente señalado en rubro superior derecho de este recurso, ya que la UIRA aduce que es información reservada y no se me puede dar copias del expediente, por lo que acudí al ITAIP para exponer la situación, sugiriéndome primero les informara a este COMITÉ de TRANSPARENCIA y posteriormente si no hay resultados favorables, acudir de nuevo con el ITAIP, asimismo de acuerdo a los numerales 84 y 85 del Código Adjetivo supletorio en el Estado y demás relativos, señalo y designo como mi ABOGADO

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

PATRONO al primero de los profesionales citados anteriormente de personería y calidad procesal que solicito se le tenga como reconocida y acreditada en autos toda vez que en su escrito de fecha 05 de septiembre del presente año no se le dio reconocimiento ni se le dio la adecuada respuesta por escrito tal y como lo ordena el DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el 8vo. Constitucional, y pueda revisar el expediente, promover amparos, pronunciarse en todos y cada uno de los actos procesales, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie a los intereses de esta parte procesal, siendo prudente la solicitud de emplear medios tecnológicos informáticos en el sentido expuesto.

"REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 358/2008. RIOBER, S.A. DE C.V. Y OTROS. 12 DE FEBRERO DE 2009. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NEÓFITO LÓPEZ RAMOS.

SECRETARÍA: GRETA LOZADA AMEZCUA"

Por lo anterior expuesto y fundado, solicito este **COMITÉ DE TRANSPARENCIA :**

ÚNICO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma con este ocurso y se determine lo solicitado en este escrito por estar apegado a derecho" ...(Sic). -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Contraloría Municipal quien a través del oficio CM/SEIF/2993/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa: "Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto le comunico, que el expediente del cual el solicitante requiere se le proporcione copia certificada, se encuentra en curso pendiente de calificación, bajo observancia de reserva, por lo que en aras de garantizar el debido proceso, el sigilo y los datos personales de los involucrados, y no se afecte u obstaculice la prevención o persecución de las faltas, al actualizarse la causal de reserva señalada en los artículos 113 fracción VII, VIII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción VI, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es posible proporcionar lo solicitado. Cabe señalar, que lo anterior, fue confirmado por el Comité de Transparencia en sesión extraordinaria CT/208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, con el Acuerdo de Reserva número CM/AR/011/2019" ...(Sic). -----

TRES. - Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: Folio PNT: 01776819**, en la que requiere lo siguiente: "**COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN CM-UIRA-021/2019. SOLICITUD ENVIADA COMO**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ARCHIVO ADJUNTO PARA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ...**(Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1022/2019**. Asimismo, se reproduce el archivo adjunto presentado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y personalmente ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

"...por mi propio derecho solicito de acuerdo al 8vo. Constitucional copias certificadas sin costo alguno conforme al AMPARO INDIRECTO 204/2017-IV, del expediente señalado en rubro superior derecho de este recurso, ya que la UIRA aduce que es información reservada y no se se me puede dar copias del expediente, por lo que acudí al ITAIP para exponer la situación, sugiriéndome primero les informara a este COMITÉ de TRANSPARENCIA y posteriormente si no hay resultados favorables, acudir de nuevo con el ITAIP, asimismo de acuerdo a los numerales 84 y 85 del Código Adjetivo supletorio en el Estado y demás relativos, señalo y designo como mi ABOGADO PATRONO al primero de los profesionales citados anteriormente de personería y calidad procesal que solicito se le tenga como reconocida y acreditada en autos toda vez que en su escrito de fecha 05 de septiembre del presente año no se le dio reconocimiento ni se le dio la adecuada respuesta por escrito tal y como lo ordena el DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el 8vo. Constitucional, y pueda revisar el expediente, promover amparos, pronunciarse en todos y cada uno de los actos procesales, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie a los intereses de esta parte procesal, siendo prudente la solicitud de emplear medios tecnológicos informáticos en el sentido expuesto.

"REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 358/2008. RIOBER, S.A. DE C.V. Y OTROS. 12 DE FEBRERO DE 2009. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: NEÓFITO LÓPEZ RAMOS.

SECRETARÍA: GRETA LOZADA AMEZCUA"

Por lo anterior expuesto y fundado, solicito este **COMITÉ DE TRANSPARENCIA :**

ÚNICO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma con este recurso y se determine lo solicitado en este escrito por estar apegado a derecho" ... (Sic). -----

CUATRO. - Para su atención se turnó a la Contraloría Municipal quien a través del oficio CM/SEIF/2994/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa: "Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto le comunico, que el expediente del cual el solicitante requiere se le proporcione copia certificada, se encuentra en curso pendiente de calificación, bajo observancia de reserva, por lo que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

en aras de garantizar el debido proceso, el sigilo y los datos personales de los involucrados, y no se afecte u obstaculice la prevención o persecución de las faltas, al actualizarse la causal de reserva señalada en los artículos 113 fracción VII, VIII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción VI, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es posible proporcionar lo solicitado. Cabe señalar, que lo anterior, fue confirmado por el Comité de Transparencia en sesión extraordinaria CT/208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, con el Acuerdo de Reserva número CM/AR/011/2019" ... (Sic). -----

CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/3350/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la respuesta otorgada por la Dependencia responsable. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la respuesta otorgada por la Dependencia responsable, descrita en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información proporcionada por el Titular de la Contraloría Municipal, mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019** y **CM/SEIF/2994/2019**, la cual se refiere a que dicha información está pendiente de calificación, bajo observancia, al actualizarse la causal de reserva señalada en los artículos 113 fracción VII, VIII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción VI, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que motivó la **Reserva de Información con número CM/AR/011/2019**, confirmada por este Comité de Transparencia, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria CT/208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019**, por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, el contenido de la respuesta otorgada por la Dependencia responsable. -

III.- En efecto, mediante Acta de Sesión Extraordinaria **CT/208/2019**, este Órgano Colegiado confirmó la **Reserva Total de Información con número CM/AR/011/2019**, solicitada por la Contraloría Municipal, en el que se incluye el expediente de investigación **CM-UIRA-021/2019**, hasta en tanto se resuelva y cause estado la misma en razón de que la divulgación de la información contenida en el procedimiento de investigación, representa un riesgo real e

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado, toda vez que se debe garantizar el debido proceso, el sigilo, y los datos personales de los denunciantes, así como que no se afecte u obstaculicen la prevención o persecución de los delitos, salvaguardando la objetividad y confidencialidad en el procedimiento de investigación hasta su total conclusión, guardando reserva de la información del mismo, impidiendo que se provoquen percepciones erróneas a la realidad que puedan poner en riesgo el adecuado seguimiento al generarse una presión social por las personas que tienen conocimiento de la información que emana de dichos procedimientos de investigación. Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo el desarrollo adecuado así como el resultado final, de generarse una presión social o mediática por parte de las personas que lleguen a tener conocimiento parcial o total de la información de un procedimiento de investigación administrativa que aún no concluye e incidir en las decisiones técnicas jurídicas de quienes tienen la responsabilidad de aplicar las leyes, además existe el peligro inminente de que al conocerse la información de los procedimientos de investigación, pueda generarse conclusiones equivocadas dañando la respetabilidad de los involucrados en dicho procedimiento, sin un proceso debidamente concluido, por tanto, es procedente que se confirme la respuesta otorgada por la Contraloría Municipal mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019 y CM/SEIF/2994/2019**.

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina **confirmar** las respuestas otorgadas por la Contraloría Municipal mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019 y CM/SEIF/2994/2019**, consistentes en la negativa de proporcionar lo peticionado por ser información reservada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirman las respuestas otorgadas por la Contraloría Municipal mediante oficios **CM/SEIF/2993/2019** y **CM/SEIF/2994/2019**, consistentes en la negativa de proporcionar lo peticionado por ser información reservada tal como ha quedado analizado en el considerando III de la presente acta. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Contraloría Municipal, que este Comité, confirmó las respuestas otorgadas mediante oficio **CM/SEIF/2993/2019** y **CM/SEIF/2994/2019**. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública

Secretaria



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD